



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 02790 -2022-

GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

19 ABR. 2022

San Ignacio;

VISTO, El expediente N° 2996 de fecha 19 de abril del 2022 en 02 folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, con expediente del visto la servidora LILIANA BERRIOS SAAVEDRA, contratada en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, solicita permiso con goce de remuneraciones por lactancia a razón de una (01) hora diaria, a partir del 19/04/2022 hasta que la niña cumpla uno (01) año de edad el 01/04/2023 y/o hasta que mantenga vínculo laboral con la entidad en el lapso que señala la Ley, y;

Que, siendo procedente atender dicha petición, en concordancia con la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por Ley N° 28731, Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna, dispone que: "La madre trabajadora al término del periodo de post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo tenga un (01) año de edad, ... este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento". Este derecho que por la presente Ley se otorga, no podrá ser compensando ni sustituido por ningún otro beneficio; concordante con el Art. 108 del D.S.N° 05-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Legal y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio,

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER PERMISO CON GOCE DE REMUNERACIONES, por lactancia a razón de una (01) hora diaria al inicio o al término de su jornada laboral, hasta que el hijo (a) cumpla un (01) año de edad, a la servidora **LILIANA BERRIOS SAAVEDRA**, contratada en la Sede Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, a partir del 19/04/2022 hasta que la niña cumpla uno (01) año de edad el 01/04/2023, y/o hasta que mantenga vínculo laboral con la entidad en el lapso que señala la Ley, según Acta de Nacimiento N° 92827053 Código Modular: 1041971002 Categoría Remunerativa STE - 40 Horas.



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio